INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 756 /2015

Asunción, 20 de octubre de 2015.-

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 214/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario N° 2929/2015", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 860/2015 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) de fecha 20/10/2015, por la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato INC N° 214/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SAN ALFREDO S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que, se ha adjudicado a la firma SAN ALFREDO S.R.L. el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 55/2014, "Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Cal Agrícola", adjudicataria del Lote N° 2 PM N° 5148/2014 del Departamento Administrativo – CIP Villeta, para la prestación de Servicio de Estiba y Desestiba de Cal Agrícola en bolsas y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC N° 214/2014 de fecha 20/10/2014, con vigencia hasta el 21/10/2015;

Que, el Departamento de Contratos y Garantías expresa cuanto sigue:

Que, por Carta Interna DACG/CL N° 838/15 de fecha 16/10/2015, este departamento ha elevado informe sobre la ejecución contractual, señalando que la vigencia se cumple el 21/10/2015. Asimismo se ha informado que el contrato ha registrado una ejecución ínfima durante el plazo de vigencia original de 12 meses, estando supeditada a las necesidades de la INC, según el siguiente cuadro de ejecución:

Monto Máximo Adj.	Monto Mínimo Adj.	Ejecución 2014 – Gs.	Cobertura Presupuestaria 2015	Ejecución 2015 – Gs.	Saldo Gs. (en relación al Monto Mínimo)
339.600.000.-	169.800.000.-	0.-	CDP N° 279/15 Gs. 20.000.000.-	3.247.974.-	166.552.026.-

Que, se ha recomendado solicitar parecer al área requirente, sobre la proyección de ejecución del monto mínimo, de conformidad a los términos del art. 10 de la Resolución 2238/14 de la DNCP, el cual estipula: "Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el art. 63 del Decreto 21.909/03 y se efectuara por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose respecto de la cantidad o monto mínimo establecido". Asimismo, el art. 11 de la misma

ASESORIA DE PRESIDENCIA

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 756 /2015

...//...

resolutiva, dispone que: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas:...e) cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo de fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causas imputables al Proveedor o Contratista";

Que, la Gerencia Industrial por providencia de fecha 19/10/2015 señala: "La producción de cal agrícola en Vallemí y su envío a Villeta donde debe ser estibado para la descarga esta sin operación y continuará así hasta que se defina la licitación de la nueva planta que se quiere instalar, en conclusión para lo que resta del año no tendremos movimiento de cal agrícola;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 214/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma SAN ALFREDO S.R.L., hasta el 31/12/2015, sujeto a la prórroga de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base a la Carta Interna DACG/CL Nº 860/2015 de fecha 20/10/2015 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la vigencia del Contrato INC Nº 214/2014 de fecha 21/10/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SAN ALFREDO S.R.L., para "Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Cal Agrícola", hasta el 31/12/2015.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Marcial A. Ricardo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente